



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°: Institúyase la Campaña Provincial de Información y Prevención contra las Estafas Piramidales, Telefónicas y Digitales en la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°: A los efectos de la presente, se entiende por “estafa piramidal” al esquema de negocios que se presenta como una oportunidad para obtener un gran retorno económico rápidamente, a costa de otras personas, consistiendo en conformar una red basada en la confianza que solo subsiste al ingresar nuevos participantes a ese engranaje, enmarcado en los delitos tipificados por nuestro código penal en los artículos 172, 173, 309 y 310.

Artículo 3°: Finalidad. La presente tiene como finalidad prevenir los efectos nocivos que este tipo de prácticas tienen en las finanzas personales y familiares, que pueden conllevar consecuencias tanto en la salud como en el patrimonio de los damnificados.

Artículo 4°: El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación, quien reglamentará la presente, estableciendo los contenidos, la periodicidad, los sujetos activos y demás condiciones, arbitrando los medios y mecanismos necesarios para que la Provincia a través de sus sitios web y publicidad oficial efectivice la campaña creada.



Artículo 5°: Funciones de la Autoridad de Aplicación:

a) elaborar anualmente el plan de políticas de concientización y prevención, garantizando la creación de contenido y su difusión en medios de comunicación, sean gráficos, radiales, televisivos o digitales, públicos o privados;

b) brindar capacitaciones en lugares estratégicos que aseguren la efectividad de la presente Ley;

c) celebrar convenios de cooperación con entidades bancarias públicas y/o privadas, con organizaciones civiles, instituciones y/u organizaciones de ámbitos afines a efectos de dar cumplimiento a la presente ley.

Artículo 6°: Créase una línea telefónica ó sitio web especialmente dedicado para que puedan efectuarse denuncias relacionadas a este tipo de delito, la que a la vez asesore tanto legal como psicológicamente a las potenciales víctimas.

Artículo 7°: Invítese a los Municipios a adherir a la presente.

Artículo 8°: Autorícese la reasignación presupuestaria pertinente para dar cumplimiento a la presente.

Artículo 9°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


VACCAREZZA SILVINA
Diputada
Bloque UCR - Cambio Federal
H.C. Diputados Pcta. de Bs. As.



FUNDAMENTOS

La situación económica actual lleva a que muchas personas busquen retornos económicos de grandes magnitudes en poco tiempo. Eso, sumado a la publicidad constante en redes sociales, provoca una “ponzidemia”, como lo han caracterizados algunos especialistas.

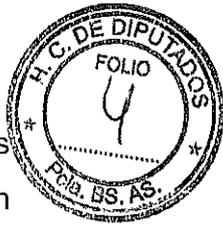
Este tipo de estafas, tiene algunos patrones en común:

- Ofrece mucho retorno en poco tiempo por la “inversión”.
- Se basan en la confianza. Además, un requisito para participar es sumar a más personas al “negocio”.
- Algunas veces se esconde como una oferta laboral.

El esquema Ponzi, una variante de este tipo de estafas, llamado así por Carlo Ponzi, un estafador italiano del siglo XX, se basa en atraer continuamente nuevos inversores cuyos fondos son utilizados para pagar a los primeros participantes. En lugar de realizar inversiones reales, los ingresos provienen exclusivamente del capital que los nuevos participantes van inyectando. Este tipo de fraude, al igual que las estafas piramidales, tiende a colapsar cuando se interrumpe el flujo de nuevos inversores, cuando crece de una manera tal que no alcanza con nuevos aportantes o cuando demasiados participantes intentan retirar su dinero al mismo tiempo.

Asimismo, vivimos una explosión de estafas virtuales y digitales, que afecta gravemente especialmente a los adultos mayores.

Por lo tanto, es sumamente importante que el estado provincial se involucre activamente para la prevención de este tipo de delitos que puede traer graves perjuicios financieros en quienes arriesgan todo su capital.



Por los motivos expuestos, es que solicito a los Señores y Señoras Diputados y Diputadas de esta Honorable Cámara acompañen la aprobación del presente Proyecto de Ley.-


VACCAEZZA SILVINA
Diputada
Bloque UCR - Cambio Federal
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.